



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 334/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 709/2014. (2015061088)

Ha recaído sentencia firme n.º 334, de 28 de abril de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 709 de 2014, promovido por la Procuradora D.ª María Concepción González Rodríguez, en nombre y representación del recurrente Urbanización Nueva Romana, SL, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de agosto de 2014, dictada en las reclamaciones económico-administrativas número 06/00196/12 y 06/00197/12 acumuladas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 334, de 28 de abril de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 709/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Concepción González Rodríguez en nombre y representación de la mercantil “Urbanización Nueva Romana, SL” con la asistencia letrada de D. Marco Antonio Besa Menacho, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de agosto de 2014, dictada en las reclamaciones económico-administrativas número 06/00196/12 y 06/00197/12, que desestima la reclamación presentada contra las liquidaciones provisionales por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos dicha resolución por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Declaramos caducado el procedimiento de comprobación de valores seguido.



- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas".

Mérida, a 13 de mayo de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

